

Comunicado 135

Gobernación de Bolívar e ICULTUR inician conformación de lista de candidatos a Bienes de Interés Cultural del departamento.

La LICBIC del ámbito departamental se conformará como un sistema público de información disponible en el Departamento de Bolívar, al cual ingresarán los bienes de Patrimonio Cultural de la Nación que han sido considerados susceptibles de ser declarados como Bienes de Interés Cultural del departamento

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR deberá definir si el BIC requiere o no la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP

Miércoles 2 de marzo de 2022. Apostándole al desarrollo y fortalecimiento de la cultura como uno de sus principales objetivos en su gobierno, el gobernador Vicente Blel Scaff anunció a través del decreto 077 2022 , la conformación de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del departamento de Bolívar.

De acuerdo al Ministerio de Cultura se consideran bienes de interés cultural (BIC) aquellos bienes materiales que las autoridades competentes han declarado como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica, arquitectónica, conjuntos históricos, o mediante otras denominaciones vigentes antes de la promulgación de la ley 1185 de 2008.

"Es una excelente oportunidad para la consolidación de los Bienes de Interés Cultural de nuestro departamento de Bolívar. A través de esta iniciativa liderada por el gobernador Vicente Blel le apostamos a la conservación y preservación de los distintos monumentos, lugares históricos, estructuras arqueológicas y arquitectónicas con las que cuenta nuestro territorio" sostuvo Iván Sanes, director de ICULTUR.

La inclusión de un bien en la LICBIC es el resultado de una actuación en la cual se analiza y determina si el bien cumple con los criterios de valoración y valores



definidos en el Decreto 1080 de 2015, con miras a seguir un proceso de declaratoria de dicho bien como BIC.

El papel de ICULTUR

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR administrará y actualizará la lista Indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del departamento y deberá definir si el mismo requiere o no la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP.